



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

MENDOZA, 25 OCT 2022

DECRETO N° 1342

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 26661-2022, caratulado: "SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO – ELEVA PROYECTO - CIUDAD ACTIVA 2022" y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4124 se creó el programa "CIUDAD ACTIVA", que tiene por objeto acelerar el desarrollo comercial de la Ciudad de Mendoza, como así también estimular la generación de empleo mediante los beneficios fiscales y económicos que allí se determinan, promulgada por Decreto N° 1304/22.

Que el artículo 11 de dicha Ordenanza facultó al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda cuestión que no esté prevista, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

Que resulta necesario determinar el procedimiento para el otorgamiento de las eximiciones y aportes no reembolsables allí creados, siendo dos procedimientos con diferentes características.

Que para el otorgamiento de las exenciones se considera conveniente que se realicen de oficio, una vez que se dicte el acto administrativo que habilite el comercio, siendo requisito indispensable que el comercio se haya instalado en la ciudad luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que es necesario además establecer el procedimiento para el otorgamiento de los aportes no reembolsables para el pago de tasas y derechos municipales y para consumo en los comercios de la ciudad, contemplando a su vez, los casos de empleo contratado por media jornada laboral.

Que conforme lo prevé el artículo 35° de la Ley 9003 obra en archivos adjuntos n° 13/14 dictamen jurídico y contables pertinentes, respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. VILIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

“40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Determinese que para el otorgamiento de las exenciones a los nuevos comercios que se instalen en la ciudad, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4124, será requisito indispensable que el comercio se instale luego de la entrada en vigencia de dicha Ordenanza, para lo cual se realizará una inspección conjunta entre la Dirección de Comercio y Dirección de Rentas - Fiscalización, a los efectos de determinar tal situación, debiendo formalizarse por acta de inspección conjunta digitalizada e incorporada al Expediente Electrónico en el que se tramite la habilitación comercial. Constatado tal requisito y luego que se dicte el acto administrativo de habilitación comercial se procederá a registrar, a través del área de Fiscalización de la Dirección de Rentas, la eximición que corresponda según la zona en que el comercio se ubique, debiendo dicha área llevar el registro del gasto tributario autorizado en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 4124.

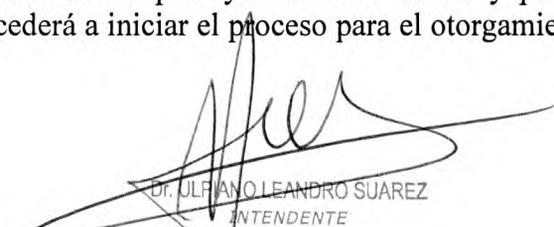
ARTÍCULO 2º - Dispóngase que el otorgamiento de los aportes no reembolsables creados en el artículo 8º de la Ordenanza 4124 para el pago de tasas y derechos municipales y para consumo en los comercios de la Ciudad a través de billeteras virtuales, deberán ser solicitados por los interesados a través de ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar, quienes deberán acompañar toda la documentación requerida en el artículo 9º de la misma.

ARTÍCULO 3º - Establézcase que la documentación requerida en el art. 9 deberá ser presentada del 1 al 10 de cada mes al mail ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar, donde se realizará un control de la misma para verificar que se encuentren la totalidad de los documentos solicitados. Una vez realizado este control, la documentación será enviada a la Dirección de Empleo y Economía Social, donde se verificará la vigencia y validez de la totalidad de la documentación requerida y el alta temprana de la persona incorporada a la empresa, a través del F931. Realizados los controles, la empresa deberá completar y firmar el Formulario de Adhesión al Programa donde se detallarán datos de la empresa, plazo de incorporación de los trabajadores, tipo de contratación y nómina de trabajadores/as a incorporar, que se incorpora como ANEXO al presente.

ARTÍCULO 4º - Determinese que cumplidos los requisitos y realizados los controles correspondientes por la Dirección de Empleo y Economía Social y por el Departamento de Control Interno, se procederá a iniciar el proceso para el otorgamiento


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. JULIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

“40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas”

del aporte no reembolsable, por resolución conjunta de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 5° - Determinése que una vez aprobado el ANR a la empresa, ésta deberá enviar cada mes del día 01 al 10, al mail cuidadactivamendoza@gmail.com, durante la vigencia del Programa, establecida en art. 8, el F931 actualizado que confirme la continuidad de los/as trabajadores/as incorporados/as. En caso de incorporar más personas, hasta completar el cupo de cinco (5) establecido en el artículo 8° de la Ordenanza, la empresa deberá remitir por cada nuevo/a trabajador/a el F931 al correo indicado, y repetir el procedimiento de actualización del mismo, cada mes. La incorporación se actualizará en el Acta de Adhesión, según previsiones del artículo 3° del presente.

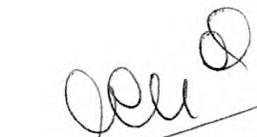
ARTÍCULO 6° - Establézcase que en el caso de empresas que contraten trabajadores para cumplir media jornada laboral, el porcentaje de aporte no reembolsable creado por el artículo 8° de la Ordenanza 4124, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido. Tratándose de trabajadores con jornada completa, sea abonará el porcentaje total previsto.

ARTÍCULO 7° - Por Dirección de Rentas efectúense todos los actos útiles conducentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, generando registro y grabación de las exenciones y beneficios correspondientes, según los datos suministrados en cada caso por la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 8° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión a lo dispuesto.

ARTÍCULO 9° - Encomiéndese a la autoridad de aplicación, esto es, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Económico, la adopción de todas las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 4124 y el presente. Facúltese a dichas Secretarías a modificar los formularios que como Anexo se aprueban en el presente, en caso que la operatoria y funcionalidad del Programa lo exija.

ARTÍCULO 10° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas"

ANEXO I

PROGRAMA CIUDAD ACTIVA 2022
FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA EMPLEADORES PRIVADOS

I. LÍNEA DE ACCIÓN CIUDAD ACTIVA

II. DATOS DE LA EMPRESA										
RAZÓN SOCIAL										
C.U.I.T.										
FORMA JURÍDICA										
SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA										
REPRESENTANTE LEGAL						DNI/LE/LC N°				
DOMICILIO FÍSICO	CALLE						N°		C.P	
PROVINCIA	MENDOZA									
DOMICILIOS ELECTRÓNICOS		CORREO ELECTRÓNICO						TELÉFONO		
DOTACIÓN ACTUAL DE TRABAJADORES										
TIPO DE EMPRESA SEGÚN DOTACIÓN DE PERSONAL				MICRO		PEQUEÑA				
ZONA				OESTE		CENTRO		ESTE		

III. PLAZO DE INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES

FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL				DURACIÓN DEL INCENTIVO SOLICITADO (EN MESES)			
--	--	--	--	--	--	--	--

IV. CANTIDAD DE TRABAJADORES/AS A INCORPORAR SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

“40 años de la Gesta Heroica
de Malvinas”

1. LEY N° 20.744 (T.O. 1976) (LEY DE CONTRATO DE TRABAJO)	
A. CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO –JORNADA COMPLETA (ART.90)	
B. CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO – JORNADA PARCIAL (ART. 92 TER)	
C. CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO – CONTRATO DE TEMPORADA (ART. 96)	
D. CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO (ART. 93) (ACOMPañAR COPIA DE CONTRATO – MÍNIMO CUATRO MESES)	
2. LEY N° 22.250 (RÉGIMEN LEGAL DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN)	
3. LEY N° 26.727 (RÉGIMEN DE TRABAJO AGRARIO)	
A. CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO PERMANENTE DE PRESTACIÓN CONTINUA (ART. 16)	
B. CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO PERMANENTE DISCONTINUO (ART. 18)	
C. CONTRATO DE TRABAJO AGRARIO TEMPORARIO.(ART 17)	
TOTAL	


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

"40 años de la Gesta Heroica de Malvinas"

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. LEONARDO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

V. NÓMINA DE TRABAJADORES/AS A INCORPORAR						
Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	PUESTO	TIPO DE CONTRATACIÓN (COMPLETAR CON LA NUMERACIÓN DEL PUNTO IV. EJ. I.A.)	FECHA DE INGRESO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
DOMICILIO DONDE SE DESEMPEÑARÁN LOS/LAS TRABAJADORES/AS:						